

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de enero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 045-2019-R.- CALLAO, 18 DE ENERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Nº 1099-2018-R del 20 de diciembre de 2018, se otorgó, financiamiento, por comisión de servicios, al docente Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN, Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao Sede Cañete, a partir del mes de agosto hasta diciembre de 2018, por el monto total de S/. 3,150.00 (tres mil ciento cincuenta y cinco con 00/100 soles);

Que, en la mencionada Resolución se observa un error material relacionado al docente beneficiario, que si bien es cierto el Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete solicita el financiamiento conforme se aprecia del visto de la mencionada Resolución; sin embargo, el docente beneficiario con dicho financiamiento es el docente Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR, por lo que es necesario rectificar la Resolución Nº 1099-2018-R solo en el extremo referido al docente beneficiario, señalado en el numeral 1º; quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución;

Estando a lo glosado; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1º **RECTIFICAR**, la Resolución Nº 1099-2018-R del 20 de diciembre de 2018, solo en el extremo correspondiente al numeral 1, del docente beneficiario del financiamiento para cubrir viáticos y movilidad, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:

“1º **OTORGAR**, financiamiento, por comisión de servicios, al docente Blgo. **ERASMO ENRIQUE BARRIENTO AGUILAR**, miembro integrante de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao de la Provincia de Cañete, a partir del mes de agosto hasta diciembre de 2018, por el monto total de S/. 3,150.00 (tres mil ciento cincuenta con 00/100 soles); según el siguiente detalle:”

Blgo. **ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR**

MES Y DÍAS	Viáticos y Asignaciones Específica 2.3.2.1.2.2 (Por día)	Nº DÍAS	Pasajes y Gastos de Transporte Específica 2.3.2.1.2.1	Nº Viajes	TOTAL S/.
Agosto: 16, 17, 23, 24, 30 y 31.	70.00	06	20.00	06	540.00
Setiembre: 06, 07, 13, 14, 20, 21, 27 y 28.	70.00	08	20.00	08	720.00



Octubre:	04, 05, 11, 12, 18, 19, 25 y 26.	70.00	08	20.00	08	720.00
Noviembre:	02, 08, 09, 15, 16, 22, 23, 29 y 30.	70.00	09	20.00	09	810.00
Diciembre:	06, 07, 13 y 14.	70.00	04	20.00	04	360.00
Total		2,450.00	35	700.00	35	3,150.00

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Comisión Especial Funcionamiento Sede Cañete, DIGA,
cc. OPP, ORAA, OCI, ORRH, UE, OC, OT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.